



International Secretariat
Alt Moabit 96
10559 Berlin, Germany
Tel: 49-30-3438 20-0
Fax: 49-30-3470 3912
Email: ti@transparency.org
<http://www.transparency.org>

RECOMENDACIONES DE TRANSPARENCY INTERNATIONAL A LA XXXV SESION REGULAR DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

Fort Lauderdale, Florida, 5-7 de junio de 2005

Transparency International es la organización internacional no gubernamental, líder en combatir la corrupción en el mundo. A través de su secretaría en Berlín y de sus más de 90 capítulos nacionales, en formación y contactos nacionales, Transparency International trabaja a escala nacional e internacional para detener la oferta y la demanda de corrupción. El enfoque estratégico de Transparency International es sistémico y apolítico, impulsa campañas de concientización sobre el daño que produce la corrupción en el desarrollo social y económico, particularmente en los países en desarrollo. Transparency International trabaja en coalición con los gobiernos, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil para conseguir reformas sistémicas y mayores niveles de transparencia e integridad. Uno de los objetivos estratégicos de la organización es el de actuar a nivel nacional e internacional para asegurar la implementación de los compromisos multilaterales.

Durante muchos años la red de Capítulos Nacionales de Transparency International en las Américas trabaja de manera activa promoviendo y monitoreando la implementación de convenciones internacionales contra la corrupción a nivel nacional y regional.

A este respecto Transparency International ha participado activamente en cada una de las Asambleas Generales y procesos de Cumbres que se han llevado a cabo desde 1994, presentando una serie de propuestas y recomendaciones, parte de las cuales han sido acogidas e incorporadas en las Resoluciones y Convenciones que emanan de estos encuentros, y entre las que se cuentan principalmente las que dicen relación con:

- El proceso de promoción de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), y su posterior ratificación e implementación por los países firmantes.
- La existencia del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención (MESICIC).
- La cooperación con respecto a los mecanismos de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, entre otras.

Actualmente, del examen que Transparency International hace de los Proyectos de Resoluciones existentes y que dicen relación con el combate a la corrupción, celebramos el Proyecto de Resolución AG/doc. 4377/05 y que establece el “2006 como el Año Interamericano de Lucha Contra la Corrupción”.

Por otra parte, y en lo que al Proyecto de Resolución sobre “Seguimiento de la CICC y de su Programa de Cooperación” AG/doc: 4386/05 del 16 de mayo del 2005 y al Proyecto de Resolución sobre “El Papel de los Poderes Legislativos en La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad en el Hemisferio” AG/doc. 4368/05, existen una serie de recomendaciones y propuestas que están siendo acogidas por los Estados Parte pero otras que aún están pendientes, y es en éstas últimas en las que actualmente Transparency International desea insistir para que puedan ser consideradas en esta Trigésima Quinta Sesión Regular de la Asamblea General de la OEA.

En atención a ello es que Transparency International considera indispensable presentar a los Estados miembros de la OEA las siguientes recomendaciones para la prevención, detección, investigación, sanción y cooperación en materia de corrupción:

I. Recomendaciones para la adopción de instrumentos jurídicos internacionales:

1. Conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Resolución sobre “Seguimiento de la CICC y de su Programa de Cooperación” AG/doc: 4386/05 del 16 de mayo del 2005, y al Proyecto de Resolución sobre “El Papel de los Poderes Legislativos en La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad en el Hemisferio” AG/doc. 4368/05 Transparency International apoya y exhorta a que los Estados que aún no lo han hecho, adopten todas las medidas necesarias para según sea el caso, firmar y ratificar, ratificar, o adherir a:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996, la cual a la fecha ha sido ratificada por casi todos los países de la OEA, 33 de ellos.

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, “Convención de Mérida”, de 2003, la cual a la fecha ha sido ratificada por 24 países, de los cuales 4 son americanos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la citada Convención es necesaria la ratificación de 30 países para su entrada en vigencia, por lo que exhortamos a los Estados Parte que aún no lo hacen a ratificar la Convención dentro del año 2005. Lo anterior a fin de que ésta entre en vigor dentro del año 2006.

- La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.

- La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado, “Convención de Palermo”, de 2001.

2. Asimismo apoyamos lo dispuesto en el punto 3 del Proyecto de Resolución sobre “Seguimiento de la CICC y de su Programa de Cooperación” AG/doc: 4386/05 del 16 de mayo del 2005 y al punto 2 del Proyecto de Resolución sobre “El Papel de los Poderes Legislativos en La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad en el Hemisferio” AG/doc. 4368/05, en cuanto a que consideramos que los Estados partes de la CICC deben adoptar todas las medidas necesarias a fin de adecuar su legislación interna para cumplir con los compromisos de la Convención, objetivo en el cual le cabe especial responsabilidad a los Poderes Legislativos.

A este respecto, TI exhorta a que los poderes legislativos de los Estados Partes de la CICC, aprueben las iniciativas legales que permitan incluir en las leyes penales de sus países los delitos que la Convención contempla.

II. Recomendaciones al Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y al Informe sobre el Seguimiento de la CICC:

Transparency International apoya lo dispuesto en el punto 5 del Proyecto de Resolución sobre “Seguimiento de la CICC y de su Programa de Cooperación” AG/doc: 4386/05 del 16 de mayo del 2005, en lo que al fortalecimiento del MESICIC se refiere, en especial a lo dispuesto en las letras a) del mismo relativo a fortalecer la Conferencia de Estado Parte como un foro político para abordar los temas de cooperación hemisférica contra la corrupción; lo dispuesto en las letras b) respecto a considerar por la Conferencia de Estados Parte la discusión de medidas concretas, de conformidad con los artículos V, VI.1.b y VIII de la CICC; lo dispuesto en la letra c) sobre nuevas formas de cooperación; y lo dispuesto en las letras d) y f) del mismo proyecto de Resolución.

Asimismo, Transparency International apoya lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del Proyecto de Resolución sobre “El Papel de los Poderes Legislativos en La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad en el Hemisferio” AG/doc. 4368/05, en lo que a la participación de los poderes legislativos importa en la implementación de las recomendaciones que emanan del MESICIC, así como a la difusión en el ámbito de sus poderes legislativos de los propósitos y actividades que cumple el MESICIC.

Por otra parte, y en especial a los avances mostrados por el MESICIC, Transparency International reconoce los esfuerzos manifestados por el Comité de Expertos, pero cree indispensable, incorporar al Proyecto de Resolución respectivo lo siguiente:

1. Atendido que actualmente 28 países se encuentran participando en el MESICIC, requerimos la incorporación al Mecanismo de Seguimiento de los restantes cinco Estados parte de la Convención Interamericana Contra la Corrupción que la han ratificado, pero que aún no se han incorporado.
2. Considerar que los Estados Parte en el Mecanismo deben entregar anualmente un informe público sobre la implementación de las recomendaciones del Comité.
3. Instamos a establecer una regla general de publicidad de los documentos del Mecanismo. Debe establecerse como norma del Reglamento del Comité el que las respuestas al cuestionario y los informes sobre los países sean siempre de carácter público y que se publiquen en la página de Internet de la OEA por la Secretaría del mecanismo. Hasta la fecha sólo 23 de 28 Estados Parte han autorizado publicar sus respuestas al cuestionario y 15 países de 18 han autorizado a publicar el Informe aprobado por el Comité de Expertos sobre las disposiciones seleccionadas para ser analizadas en el marco de la primera Ronda. Sin esta información, es difícil para la sociedad civil conocer que acciones son necesarias, así como formular un análisis de las mismas.
4. Reconocer la participación formal de la sociedad civil en el proceso de examen de cada uno los países. Actualmente Organizaciones de la Sociedad Civil de 15 países, han remitido informes sobre el cumplimiento de la CICC por sus Estados. Las exposiciones

que las organizaciones han hecho ante el Comité de Expertos del MESICIC sobre la situación en sus países han sido, en aquellos casos que se ha podido efectuar, de carácter meramente informal. El Comité de Expertos debe reconocer en su Reglamento el derecho de las organizaciones de la sociedad civil a exponer formalmente en el proceso de análisis de los países y debe facilitar este aporte. Transparency International cree que el valor de la participación de la sociedad civil ha sido ampliamente demostrado y que debe ser institucionalizado.

5. Asimismo, instamos a que el Comité de Expertos considere la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil como Observadores Permanentes del trabajo del Comité, lo cual importaría una real y efectiva aplicación del artículo IX del Acta de Buenos Aires, y del artículo III número 11 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

6. Que los Estados Parte, incorporen en el año 2006, en su Segunda Ronda el examen del cumplimiento de las siguientes normas de la Convención.

a) Los artículos VIII sobre soborno transnacional y IX sobre enriquecimiento ilícito;

b) Los artículos XIII sobre extradición y XVII sobre naturaleza del acto;

c) Los artículos XV sobre medidas sobre bienes y XVI sobre secreto bancario.

7. En orden al establecimiento del cronograma para la segunda ronda del MESICIC consideramos necesario agilizar el proceso de examen, para lo cual debiera aumentarse el número actual de sesiones del Comité de Expertos, de dos a un número de tres sesiones por año. Con ello, y manteniéndose el número de seis países a ser revisados en cada una de las sesiones, se disminuiría el tiempo de cuatro años contemplado para el proceso en general en la primera ronda a sólo dos años.

8. TI concuerda con lo dispuesto en el punto 10 del Proyecto de Resolución sobre "Seguimiento de la CICC y de su Programa de Cooperación" AG/doc: 4386/05 del 16 de mayo del 2005, en cuanto a que el Consejo Permanente presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo ordinario de sesiones. Sin embargo, creemos que los Estados Parte deben comprometerse a informar en la Cumbre de las Américas 2005 el estado en el que se encuentran los compromisos asumidos por sus gobiernos en la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

III. Recomendaciones sobre Asistencia Judicial Mutua en materia Penal:

En cuanto a lo dispuesto en el punto 4 del Proyecto de Resolución sobre "Seguimiento de la CICC y de su Programa de Cooperación" AG/doc: 4386/05 del 16 de mayo del 2005 en lo relativo a "exhortar a los Estados Parte de la CICC a que, con base a ella y en las leyes y tratados aplicables, perfeccionen los mecanismos regionales y bilaterales de asistencia mutua en materia penal y los implementen; a fin de dar curso a las solicitudes realizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en estos mecanismos, en relación con los actos de corrupción descritos en la Convención, a fin de luchar contra la impunidad". Transparency International cree que es esencial que los Estados Parte implementen las Recomendaciones (REXCOR/doc.2/05 rev 1) de la "Reunión de Expertos sobre cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes

originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios”, conforme lo dispuesto en la letra b del punto 6 del mismo Proyecto de Resolución.

Por otra parte, para que dicho mecanismo de asistencia mutua opere, se hace necesario además:

1. Que los países faltantes designen Autoridades Centrales, y que éstas implementen sistemas de registro y seguimiento de información dentro del año 2005 conforme lo dispuesto en el artículo XVIII de la CICC.
2. Que los estados establezcan sistemas nacionales de información integrados en una red más fluida de información regional entre los órganos de investigación y persecución penal;
3. Que los Estados otorguen mayor celeridad a las respuestas a las solicitudes de asistencia, de manera de no volver infructuosa la acción de los órganos de justicia extranjeros;
4. Que los países del hemisferio implementen medidas concretas para evitar el lavado de activos, a la vez que eleven los niveles de control interno y externo de las actividades financieras del Estado ejecutadas por sus instituciones nacionales. Especialmente, recomendamos llevar a la práctica, en el corto plazo, medidas que permitan cumplir las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y específicamente las enumeradas en los acápites N° 3, 7, 26, y 30 a 40.
5. Que los Estados adopten medidas específicas para fortalecer la autonomía, competencia y coordinación de sus organismos superiores de control, como son las Contralorías Generales, los Tribunales de Cuentas, las Oficinas de Auditoría Interna, las Oficinas Anticorrupción, las Procuradurías y las Defensorías del Pueblo, entre otros.

IV. Recomendaciones a la Reunión de Ministros de Justicia, REMJA:

1. Que la OEA impulse un Plan de Acción para el fortalecimiento y modernización de las instituciones operadoras de los sistemas de justicia en el hemisferio, destinado a:
 - a) Establecer procedimientos que promuevan la transparencia, independencia e integridad en la Administración de Justicia, incluyendo criterios de selección de los jueces basados en el mérito así como procesos transparentes de selección
 - b) Establecer procedimientos que promuevan la capacitación y especialización de los fiscales, jueces y operadores de los sistemas judiciales y de cooperación, tendientes a obtener una más moderna y eficiente administración de justicia.
 - c) Establecer procedimientos de evaluación de las acciones adoptadas a nivel nacional en lo que a modernización de la justicia se refiere, incorporado indicadores que permitan conocer el nivel de impacto que las reformas a la justicia y su relación con la lucha contra la corrupción, producen.
2. Que la OEA y los Estados partes, acepten el aporte y la participación que las Organizaciones de la Sociedad Civil son capaces de entregar en el examen, monitoreo y mejoramiento de los sistemas de justicia.

V. Recomendaciones sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información Pública:

Los Estados Partes deben legislar para asegurar la publicación escrita y electrónica, de todas las leyes, normas, decisiones judiciales, y resoluciones administrativas tomadas por las organizaciones del Estado, así como la más amplia difusión de la información sobre planes, presupuestos, programas y servicios de gobierno. Tanto para la publicación como para la difusión, se deben establecer mecanismos oportunos y eficaces para dar a conocer la información a la ciudadanía, así como plazos razonables para escuchar previamente a quienes puedan ver afectados sus derechos e intereses individuales o colectivos por las decisiones públicas.

VI. Recomendaciones sobre Asistencia Técnica y Financiera Internacional:

Transparency International apoya lo dispuesto en los puntos 8 y 9 del Proyecto de Resolución sobre “Seguimiento de la CICC y de su Programa de Cooperación” AG/doc: 4386/05 del 16 de mayo del 2005, en cuanto a lo que al “Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción” y a la Red Interamericana de Cooperación contra la Corrupción, se refiere. Sin embargo, TI considera que además de ello, los Estados Parte deben instar a las instituciones de financiamiento internacional a lo siguiente:

1. Que el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo incluyan como una de sus líneas estratégicas de asistencia a los países el apoyar a los Estados Parte en la implementación de los compromisos adoptados en las Convenciones Anticorrupción, en especial en la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como de las recomendaciones del Grupo de Expertos del MESICIC, con la participación de la sociedad civil en este proceso.
2. Que los Estados Partes actúen ante el Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo para que adopten regulaciones, procedimientos y políticas de licitación públicas de los más altos estándares éticos, tendientes a asegurar la transparencia y el acceso a la información pública en todos los documentos relacionados con los proyectos en estudio, como a los proyectos aprobados por los Bancos.
3. Que la OEA promueva en la Banca de Cooperación Internacional la generación de fondos permanentes para la promoción de la participación de la sociedad civil, especialmente en las actividades de monitoreo e implementación de la CICC.

Todas estas recomendaciones son aspiraciones de Transparency International, que aboga permanentemente por una mayor transparencia en las relaciones humanas, empresariales, públicas, nacionales e internacionales, pero al mismo tiempo son las aspiraciones de una serie de instrumentos internacionales que aún no ven reflejado en medidas concretas el espíritu que animó a sus redactores, y que espera que sea en ésta, la XXXV Asamblea General, la ocasión para su aprobación e impulso.

Para mayor información:

Silke Pfeiffer
Directora Regional para las Américas
spfeiffer@transparency.org o
tel: +49 30 34382033

Miguel Angel Peñailillo
Coordinador Regional
Programa Convenciones Anticorrupción
mpenailillo@tie.cl